# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

La Paz - Itapúa - Paraguay

## CONTRATO N° 02/2021

## ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en la Avda. Inmigrantes e/ Mcal. José Félix Estigarribia y Juan Pablo Segundo, de la Ciudad de La Paz, Republica del Paraguay representada para este acto por la Intendente Municipal la Lic. Blanca M. Chávez Vallejos, con Cédula de Identidad N° 2.556.834 y la Secretaria General Interina Lic. Yessica M. Muller A. con Cedula de Identidad Nº 4.154.685, denominada en adelante la CONTRATANTE, , por una parte, y, por la otra, la firma Cooperativa La Paz Agrícola Limitada, domiciliada en el Distrito de La Paz, República del Paraguay, *representada para este acto por Sr. Yoshimasa Goto, con cédula* de identidad N° 682.445, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato para la ADQUISISCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Convocante y el Contratista, con relación a la provisión de Combustibles y Lubricantes para el uso de la Municipalidad de La Paz, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la manera.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.478

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa 01/2021, convocado por la Municipalidad de La Paz. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 059/2021.

COOPERATIVA "LA PAZ" AGRICOLA LTDA. REG N° 462 Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Yessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/ Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | GASOIL - DIESEL TIPO III | ECOP | Argentina | LTS. | 4.500 | 4.810 | 21.645.000 |
| 2 | 2 | GASOIL - DIESEL TIPO I | ECOP | Argentina | LTS. | 16.140 | 5.610 | 90.545.400 |
| 3 | 3 | NAFTA 91 | ECOP | Paraguaya | LTS. | 5.000 | 6.130 | 30.650.000 |
| 4 | 4 | ACEITE 15W/40 PARA MOTOR | JHON DEERE | BRASIL | LTS. | 10 | 631.000 | 6.310.000 |
| 5 | 5 | ACEITE HIDRÁULICO 80W/90 | JHON DEERE | BRASIL | LTS. | 2 | 545.000 | 1.090.000 |
| 6 | 6 | ACEITE 40 | JHON DEERE | BRASIL | LTS. | 96 | 24.500 | 2.352.000 |
| 7 | 7 | GRASA PARA USO GRAL. | AMBRA | BRASIL | KG. | 30 | 28.800 | 864.000 |

Total: *Gs.* ***153.456.400.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendente Municipal Mgtr. Blanca M. Chávez V.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

COOPERATIVA "LA PAZ" AGRICOLA LTDA. REG N° 462 Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Yessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, República del Paraguay a los 08 días del mes de marzo del año 2021.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

**Lic. Yessica M. Muller A.**
**Secretaria Gral. Interina**

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

**Mgtr. Blanca M. Chávez V**
**Intendente Municipal**

COOPERATIVA "LA PAZ" AGRICOLA LTDA. REG. N° 452 PARAGUAY

**Sr. Yoshimasa Goto**
**Cooperativa La Paz Agrícola Limitada**